

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 42 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación al presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Sonseca 2011 para el ejercicio de 2012, modalidad «transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función» (área de gasto) número 3 de 2012, según el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
33400 Promoción y difusión de la Cultura	48900 Subv. Familia e instituciones sin ánimo lucro	36.700,00€
33800 FESTEJOS POPULARES	22616 Espectáculos y actividades ferias y fiestas	50.700,00€
	TOTAL	87.400,00€

Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

SUBPROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
23302 Centro de Día	13000 Retribuciones básicas	3.500,00€
23302 Centro de Día	16000 Seguridad Social	1.300,00€
23304 S.E.D	13000 Retribuciones Básicas	30.000,00€
23304 S.E.D	16000 Seguridad Social	4.000,00€
23204 Centro de Familia	13000 Retribuciones Básicas	8.500,00€
23204 Centro de Familia	16000 Seguridad Social	3.300,00€
23303 Centro discapacitados	13000 Retribuciones Básicas	11.000,00€
23303 Centro discapacitados	16000 Seguridad Social	4.000,00€
32300 Escuela Infantil	16000 Seguridad Social	6.500,00€
32302 Ludoteca	13000 Retribuciones Básicas	1.900,00€
32302 Ludoteca	16000 Seguridad Social	800,00€
23203 S.A.M.I	16000 Seguridad Social	3.600,00€
49300 O.M.I.C	13000 Retribuciones Básicas	6.000,00€
49300 O.M.I.C	16000 Seguridad Social	3.000,00€
	TOTAL	87.400,00€

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 2 de 2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 6 de julio de 2012.-El Alcalde, Francisco José García Galán.

N.º I.- 5765